

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO FONTAN PEREZ

Sesión Plenaria núm. 52

celebrada el miércoles, 27 de diciembre de 1978

S U M A R I O

Se abre la sesión a las cuatro y veinte minutos de la tarde.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Excusas de asistencia.

Antes de entrar en el orden del día, el señor Presidente pronuncia unas palabras de condolencia por el fallecimiento, en trágico accidente, del Senador don Juan Antonio Graño Amarelle. Después de exaltar sus dotes personales y políticas pide a la Cámara rinda al finado el testimonio de su recuerdo guardando un minuto de silencio. La Cámara, puesta en pie, guarda un minuto de silencio.

A continuación, y recordando el solemne acto celebrado en la mañana de hoy en el Palacio de las Cortes, con motivo de la sanción de la Constitución por Su Majestad el Rey, pide conste en acta el aprecio, el respeto y la admiración del Senado por la la-

bor realizada al frente de la Presidencia de las Cortes por el Senador don Antonio Hernández Gil. La Cámara muestra su asentimiento a la propuesta del señor Presidente con grandes aplausos.

Se entra en el orden del día: dictámenes de Comisiones legislativas.

Parque Nacional de Doñana.—El señor Oregui Goenaga defiende el dictamen de la Comisión especial. Sin discusión, fue aprobado el dictamen en su conjunto por unanimidad, con 162 votos.

Modificación del artículo 18 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, relativo a constitución de cotos sociales.—Sin discusión, fue aprobado el dictamen de la Comisión de Agricultura y Pesca por unanimidad, con 163 votos.

Varios suplementos de crédito, por un total de 845.243.000 pesetas, para satisfacer a los Grupos Parlamentarios gastos de sostenimiento, así como para insuficiencias de los créditos de gastos corrientes del órgano legislativo.—Sin discusión, fue aproba-

do el dictamen de la Comisión de Presupuestos por unanimidad, con 168 votos.

Fresupuesto para 1978 de varios Organismos Autónomos.—Sin discusión, fue aprobado el dictamen de la Comisión de Presupuestos por unanimidad, con 171 votos.

Declaración de interés social de la construcción de una Casa del Mar en Laredo (Santander), a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.—Sin discusión, fue aprobado por unanimidad, con 173 votos, el dictamen de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social.

El señor Presidente anuncia una alteración en el orden del día y se pasa al punto siguiente del mismo: debate de totalidad de proyectos de ley remitidos por el Congreso de los Diputados.

Regulación de la tasa por expedición del Documento Nacional de Identidad.—Sin discusión, fue aprobado el proyecto de ley por unanimidad, con 171 votos.

Suplemento de crédito de 340.318.756 pesetas, con destino a la reconstrucción de centros penitenciarios que sufrieron daños como consecuencia de los motines de reclusos habidos en los últimos meses del pasado año.—Sin discusión, fue aprobado el proyecto de ley por unanimidad, con 173 votos.

Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas.—El señor Presidente da cuenta de determinada errata que se ha deslizado en la publicación del texto aprobado por el Congreso de los Diputados. A continuación fue aprobado el proyecto de ley por unanimidad, con 184 votos.

Regulación de las funciones de distintos órganos superiores del Estado en relación con la Defensa Nacional.—También en relación con la publicación del texto de este dictamen, el señor Presidente da cuenta de determinadas erratas, que aclara. Seguidamente fue aprobado el proyecto de ley por unanimidad, con 186 votos.

Seguros Agrarios Combinados.

Artículos 1.º al 6.º—Sin discusión, fueron aprobados por unanimidad, con 194 votos, los textos del dictamen de la Comisión de Agricultura y Pesca.

Artículo 7.º—El señor Picazo González defiende el voto particular, por el Grupo Socialista del Senado. Turno en contra del señor Borque Guillén. Fue rechazado el voto particular, por 107 votos en contra y 60 a favor, con cinco abstenciones. El texto del dictamen fue aprobado por 104 votos a favor, con 68 abstenciones.

Artículos 8.º al 17.—Sin discusión, fueron aprobados los textos del dictamen por unanimidad, con 173 votos.

Artículo 18, apartado 1.—El señor Picazo González defiende el voto particular del Grupo Socialista del Senado. Turno en contra del señor Nieto de Alba. Fue rechazado el voto particular al apartado 1 por 102 votos en contra y 49 a favor, con cinco abstenciones. El texto del dictamen fue aprobado por 103 votos a favor, con 54 abstenciones.

Apartados 2 y 3 del artículo 18 y Disposición final, Disposiciones adicionales, transitoria y derogatoria.—Sin discusión, fueron aprobados los textos del dictamen por 159 votos a favor. Queda aprobado el dictamen de la Comisión de Agricultura y Pesca. Interviene el señor Ministro de Agricultura (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcín).

Modificación del Código Penal en materia de terrorismo.—Sin discusión, fue aprobado el dictamen de la Comisión de Justicia e Interior por unanimidad, con 135 votos.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.—Modificación del Código Penal en materia de reincidencia y reiteración.—Sin discusión, fue aprobado el dictamen de la Comisión de Justicia e Interior por unanimidad, con 123 votos.

Modificación del párrafo primero del artículo 100 del Código Penal, relativo a la reducción de la pena por el trabajo.—Fue aprobado el dictamen de la Comisión de Justicia e Interior por unanimidad, con 131 votos.

Proyecto de normas provisionales de adaptación del Reglamento del Senado a la Constitución.—Interviene el señor Sánchez Agesta en nombre de la Comisión. Seguidamente se aprueba el dictamen de la Comisión de Reglamento por unanimidad, con 135 votos.

Constitución y número de miembros de la Diputación Permanente del Senado.—Explicación del señor Presidente en relación con la constitución de la Diputación Permanente y forma de realizarla. Por unanimidad fue aprobada la constitución de esta Diputación en la forma propuesta.

Petición de creación de una Comisión especial de investigación sobre la situación y los problemas de la emigración española, especialmente en Europa.—El señor Pérez y Pérez explica esta petición. Intervienen a continuación los señores Alonso Pérez y Jiménez Blanco. Se aprueba por unanimidad la creación de esta Comisión. El señor Presidente ruega a los Grupos Parlamentarios que den cuenta de los nombres de sus representantes que hayan de formar parte de dicha Comisión. Termina con unas palabras de felicitación a los Senadores con motivo del nuevo año.

Se levanta la sesión a las siete y treinta minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las cuatro y veinticinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: El señor Secretario dará lectura al acta de la sesión anterior.

Así lo hace el señor Secretario (Carvajal Pérez).

El señor PRESIDENTE: ¿Se aprueba el acta? (Asentimiento.) Queda aprobada.

El señor Secretario va a dar lectura de las excusas de asistencia presentadas para esta sesión.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Ha excusado su asistencia don Jaime Ignacio del Burgo.

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Senadores, en esta brillante jornada parlamentaria, iniciada por la mañana en el Congreso de los Diputados con el acto de la sanción por el Rey de la Constitución, nosotros nos vemos obligados a dar principio a la sesión Plenaria del Senado con unas palabras

de tristeza y de duelo por la pérdida irreparable de nuestro compañero el Senador don Juan Antonio Grañó.

Como todos ustedes saben, a consecuencia de un desgraciado accidente, el Senador Grañó perdió su vida hace pocos días. Yo he tenido el honor de representar a esta Cámara en el entierro y funerales del Senador Grañó en su ciudad natal de La Coruña, teniendo, además, la oportunidad de ver en qué medida la persona y la memoria del Senador Grañó eran queridas por el pueblo que le había elegido.

Juan Antonio Grañó, durante este año y medio de trabajo de nuestra Cámara, se ha ganado —creo poderlo afirmar con el reconocimiento de todas SS. SS.— la estimación y el afecto personal de cuantos componemos esta Asamblea, por sus dotes personales, su simpatía, su espíritu abierto, y, yo diría, hasta alegre. Por otra parte, ha contribuido de una manera importante a nuestros trabajos parlamentarios en muy señaladas y repetidas ocasiones en las relaciones internacionales de nuestro Parlamento con otros Parlamentos europeos y, sobre todo, al frente de la Comisión de Agricultura y Pesca de esta Cámara.

Creo que expreso el sentimiento compartido por todos al manifestar nuestra tristeza y al transmitir a sus familiares y amigos nuestro más profundo sentimiento y al rendirle, puestos en pie todos, unos minutos de recogimiento en testimonio de nuestro recuerdo y de nuestra oración. (*Los señores Senadores, puestos en pie, guardan un minuto de silencio.*)

Antes de empezar nuestro orden del día, y de acuerdo con mis compañeros de la Mesa, yo querría llevar al acta de esta sesión un reconocimiento por parte del Senado de la estimación, del aprecio, del respeto y de la admiración que nos merece a todos el trabajo realizado al frente de la Presidencia de las Cortes Generales por nuestro compañero el Senador don Antonio Hernández Gil. Esta mañana le hemos oído en su discurso momentos antes de la firma de la Constitución por el Rey, y creo que a este compañero nuestro del Senado es procedente que se le testimonie en nombre de la Cámara todo el aprecio que los distintos Grupos Parlamentarios

y cada uno de los Senadores le tienen por la labor que ha realizado, con ese espíritu, con esa admirable independencia de juicio, independencia de criterio, independencia política, desde aquellos días en que, gracias a él, se pudo empezar, de una manera constructiva y ordenada, nuestra tarea parlamentaria. Si la Cámara así lo acuerda, con mucho gusto, en nombre del Senado, transmitiríamos al señor Hernández Gil el testimonio de nuestra estimación y del aprecio que nos ha merecido la labor realizada por él. (*Asentimiento. Aplausos.*)

DICTAMENES DE COMISIONES LEGISLATIVAS

PARQUE NACIONAL DE DOÑANA

El señor PRESIDENTE: Entramos en los dictámenes de Comisiones legislativas, punto segundo de nuestro orden del día. El primero es el dictamen de la Comisión Especial nombrada para el estudio del proyecto de Ley del Parque Nacional de Doñana. Según ha sido informado a la Mesa, la Comisión ha designado para la defensa del dictamen al Senador don Ignacio Oregui.

El señor OREGUI GOENAGA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, agradezco de todo corazón a la Comisión encargada del estudio de esta ley el haberme encomendado su defensa en esta Cámara, aunque tengo mis dudas en si sabré hacerlo con la suficiente claridad para conseguir su aprobación, pues reconozco la dificultad que supone para mí tratar este tema por mi desconocimiento total de la realidad del Parque y su entorno, por no haber estado nunca allí.

Es finalidad de esta ley, como ya saben SS. SS., el establecimiento de un régimen jurídico especial que se orienta a proteger la integridad de la gea, flora, fauna, aguas, atmósfera y, en definitiva, el conjunto de los ecosistemas, de los valores turístico-artísticos y promover la investigación y la utilización en orden a la enseñanza, así como el disfrute educativo, cultural, turístico y recreativo del Parque Nacional de Doñana.

Para que podamos comprender mejor los problemas que presenta este Parque, tenemos que tener en cuenta que se encuentra ubicado en la provincia de Huelva, y que esa provincia tiene una pluviometría muy baja, por tanto, podemos considerarlo como de clima seco. También es preciso saber que el Parque está rodeado de una comarca agrícola y con posibilidades turísticas. Nos encontramos, por tanto, con el primer antagonismo entre el Parque y su entorno, pues es sabido que el medio ambiente húmedo de las marismas en que está asentado el Parque es absolutamente necesario para que pueda realizar su función principal de conservación y reproducción de la flora y de la fauna, tanto la autóctona como la emigrante. Y que el agua es también el elemento imprescindible para el desarrollo de una agricultura próspera, pero la única manera de conseguir agua para la agricultura en Huelva es por medio del regadío, aprovechando tanto las aguas superficiales como las subterráneas, con lo cual provocaríamos el secado del Parque y la desaparición de su flora y fauna.

Por esta razón, la ley pone, o intenta poner, límites para el regadío agrícola, dificultando, por tanto, el desarrollo agrario.

También saben SS. SS. que la agricultura se desarrolla con un empleo adecuado de abonos y pesticidas que, por una parte, fertilizan las tierras y, por otra, eliminan los parásitos que pueden destrozar las cosechas, pero que estos elementos químicos, arrastrados por el agua al Parque, producen o pueden producir el envenamiento de la fauna, con la consiguiente mortandad y presentación de infecciones, como el botulismo, que ya ha habido en el Parque antes de ahora, enfermedad altamente peligrosa, tanto para la fauna como para el hombre. También la ley limita el uso de estos productos en el entorno agrícola del Parque.

En cuanto al desarrollo del turismo, existe el antagonismo de la red de comunicación o infraestructura necesaria para su promoción y que podría atentar al Parque en su funcionamiento adecuado. Atendiendo a estas razones, la ley procura limitar estas posibilidades.

Esta ley vino al Senado, aprobada por el Congreso de los Diputados, y en esta Cá-

mara obtuvo la unanimidad en su primera votación, pero al no conseguir los dos tercios necesarios, pasó a la Comisión correspondiente para su estudio.

Los Senadores por Huelva, Hernández Caire y García Palacios, presentaron una serie de enmiendas que pretendían disminuir los límites que para el desarrollo socioeconómico de la comarca circundante propone esta ley, aun reconociendo no tener ningún inconveniente en la protección del Parque.

Tanto la Ponencia como la Comisión consideró que el artículo adicional tenía en cuenta la necesidad de la promoción socioeconómica de esta comarca, porque obligaba al Gobierno a que en el plazo máximo de cuatro meses propusiera o adoptara medidas destinadas a promover el desarrollo socioeconómico de la zona a través de una red de comunicación, la ordenación turística y el fomento de las actividades agrícolas y ganaderas, y por esta razón no consideró la necesidad de aceptar estas enmiendas, siendo rechazadas en su totalidad.

Sin embargo, es preciso indicar a esta Cámara que los Senadores enmendantes, durante la discusión de estas enmiendas, pusieron de manifiesto que su verdadera intención era crear conciencia en los miembros de la Comisión, y yo creo que es mi obligación concienciar también a esta Cámara sobre que la protección y promoción del Parque de Doñana provocan en la provincia de Huelva unas grandes dificultades para su desarrollo socioeconómico normal, por el antagonismo que antes hemos visto, existe entre el Parque y el desarrollo agrícola, ganadero y turístico: concretamente, un plan de regadío de la comarca preparado por el IRYDA y que planificaba el asentamiento de unas setecientas familias.

Tampoco tenemos que olvidar que con esta ley pretendemos una protección ecológica; por tanto, una mejora en la calidad de vida, y que, sin embargo, la ciudad de Huelva, como lo denunció en esta Cámara el Senador González Gastañaga hace unos días, es una de las ciudades de mayor contaminación atmosférica del Estado español; que las estadísticas que he manejado estos días dan una cantidad de enfermos bronquíticos proporcionalmente igual o mayor que el Gran Bilbao.

Por todo ello, consideran ellos, y yo también, que a Huelva se le debe ayudar económicamente por todos los que disfrutan o se benefician con la existencia del Parque de Doñana en su territorio.

Para ello yo propondría a todos los parlamentarios andaluces que, bien en la transferencia de competencias a la Junta de Andalucía, o bien en el futuro Estatuto de Autonomía de Andalucía, procuren conseguir la dirección y administración del Parque de Doñana por ellos, porque son los que mejor pueden solucionar los problemas que plantea, solicitando para ello la solidaridad de las demás entidades autónomas, que estoy seguro no la negará nadie.

Creo también necesario recordar al Gobierno que el Parque de Doñana hace posible la conservación de las especies avícolas: patos, gansos, pelícanos y demás zancudas, que hermean y mejoran la calidad de vida de los países nórdicos europeos, que tan orgullosos están de poseerlos y que tanto interés tienen en la conservación del Parque, pero que en beneficio de su desarrollo han convertido sus parques naturales en magníficos bosques, como Las Landas, o en provechosas praderas sustentadoras de una magnífica ganadería como Holanda, Dinamarca, norte de Alemania, etc., y que, por tanto, es necesario conseguir su apoyo económico, que solucione los problemas de una provincia subdesarrollada como Huelva, que no tiene por qué cargar con todos los inconvenientes que el Parque provoca, para su legítimo desarrollo, porque, en definitiva, este Parque beneficia a todos y todos debemos ayudar a conservarlo.

Señoras y señores Senadores, teniendo en cuenta todas estas consideraciones, y contando con el beneplácito de todos los Senadores de la región andaluza, y en especial de la provincia de Huelva, pido a SS. SS. el voto favorable de la Ley del Parque Nacional de Doñana. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: No se han formulado votos particulares a este proyecto de ley. Hemos de votar el texto del dictamen por artículos, a menos que la Cámara acuerde votar conjuntamente el dictamen en su totalidad.

¿Está de acuerdo la Cámara con la votación de la totalidad del dictamen? (*Asentimiento.*)

Efectuada la votación, fue aprobado el dictamen por unanimidad, con 162 votos.

MODIFICACION DEL ARTICULO 18 DE LA LEY 1/1970, DE 4 DE ABRIL, RELATIVO A CONSTITUCION DE COTOS SOCIALES

El señor PRESIDENTE: El siguiente punto es el dictamen de la Comisión de Agricultura y Pesca, sobre un proyecto de Ley de Modificación del artículo 18 de la Ley 1/1970, relativa a constitución de cotos sociales. No hay noticia aquí de que se haya designado a ningún miembro de la Comisión para su defensa.

La señora Miranzo Martínez, como Vicepresidente primero de la Comisión, tiene la palabra.

La señora MIRANZO MARTINEZ: No se ha designado a nadie para defenderlo porque se mantiene el texto del Congreso.

El señor PRESIDENTE: Se mantiene el texto del Congreso, y el dictamen es de conformidad con el informe de la Ponencia.

Pasamos a votar el dictamen.

Efectuada la votación, fue aprobado el dictamen por unanimidad, con 163 votos.

VARIOS SUPLEMENTOS DE CREDITO, POR UN IMPORTE TOTAL DE 845.243.000 PESETAS, PARA SATISFACER A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS GASTOS DE SOSTENIMIENTO, ASI COMO PARA INSUFICIENCIAS DE LOS CREDITOS DE GASTOS CORRIENTES DEL ORGANO LEGISLATIVO

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre proyecto de ley de concesión de varios suplementos de

crédito, por un importe total de 845.243.000 pesetas, para satisfacer a los Grupos Parlamentarios gastos de sostenimiento, así como para insuficiencias de los créditos de gastos corrientes del Organo Legislativo.

No hay designado ningún Senador para la defensa de este proyecto. Podemos pasar a la votación del dictamen.

Efectuada la votación, fue aprobado el dictamen por unanimidad, con 168 votos.

APROBACION DEL PRESUPUESTO 1978 DE VARIOS ORGANISMOS AUTONOMOS

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre proyecto de ley de aprobación del Presupuesto de varios organismos autónomos para 1978.

No hay designado ningún miembro de la Comisión para su defensa. El dictamen es de conformidad con el informe de la Ponencia y con el texto del Congreso.

Efectuada la votación, fue aprobado el dictamen por unanimidad, con 171 votos.

DECLARACION DE INTERES SOCIAL DE LA CONSTRUCCION DE UNA CASA DEL MAR EN LAREDO (SANTANDER), A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY DE EXPROPIACION FORZOSA DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Sanidad y Seguridad Social. Proyecto de ley por el que se declara de interés social la construcción de una Casa del Mar en Laredo, a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

No ha sido designado ningún miembro de la Comisión para su defensa. El dictamen es de conformidad con el informe de la Ponencia y con el texto del Congreso.

Efectuada la votación, fue aprobado el dictamen por unanimidad, con 173 votos.

DEBATE DE TOTALIDAD DE PROYECTOS DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con los miembros de la Mesa, vamos a seguir el orden del día sometiendo a la consideración de la Cámara el debate de totalidad de los proyectos de ley remitidos por el Congreso de los Diputados, punto tercero del orden del día, posponiendo los siguientes dictámenes de Comisiones, ya que algunos tienen votos particulares y han de ser debatidos minuciosamente.

REGULACION DE LA TASA POR EXPEDICION DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, el proyecto de ley sobre regulación de la tasa por expedición del Documento Nacional de Identidad. En este debate de totalidad se pueden admitir dos turnos a favor y dos en contra alternativamente y las intervenciones de los portavoces de los Grupos Parlamentarios. ¿Para turno a favor, hay alguna petición de palabra? (Pausa.) ¿Para turno en contra? (Pausa.)

Si no hay peticiones de palabra, podemos pasar directamente a la votación de este proyecto de ley.

Efectuada la votación, fue definitivamente aprobado por unanimidad, con 171 votos.

SUPLEMENTO DE CREDITO POR UN IMPORTE DE 340.318.756 PESETAS, CON DESTINO A LA RECONSTRUCCION DE CENTROS PENITENCIARIOS QUE SUFRIERON DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE LOS MOTINES DE RECLUSOS HABIDOS EN LOS ULTIMOS MESES DEL PASADO AÑO

El señor PRESIDENTE: Seguidamente pasamos al proyecto de ley de concesión de un suplemento de crédito por un importe de 340.318.756 pesetas, con destino a la reconstrucción de centros penitenciarios que sufrie-

ron daños como consecuencia de los motines de reclusos habidos en los últimos meses del pasado año.

¿Hay alguna petición de palabra para turno a favor o en contra? (Pausa.) Pasamos a la votación de este proyecto de ley.

Efectuada la votación, fue definitivamente aprobado por unanimidad, con 173 votos.

REALES ORDENANZAS PARA LAS FUERZAS ARMADAS

El señor PRESIDENTE: Seguidamente pasamos al proyecto de Ley de Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas.

El texto de este proyecto de ley ha sido repartido a los señores Senadores por la Secretaría General. Antes de invitar a las señoras y señores Senadores a hacer uso de la palabra para los turnos reglamentados, hemos de hacer desde la Presidencia una observación, por errata advertida en el texto de este proyecto de Ley de Reales Ordenanzas.

La Presidencia de la Cámara, con asistencia de la Secretaría General y de los señores Letrados, ha compulsado los textos del Congreso de los Diputados, del informe de la Ponencia, del dictamen de la Comisión y del texto definitivamente aprobado por el Congreso de los Diputados, y se ha advertido que en el texto publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes», como aprobado por el Congreso de los Diputados, se ha deslizado una errata en el artículo 168, cuyo texto publicado por el Congreso de los Diputados dice: «El militar está obligado a respetar el orden constitucional y a cumplir ejemplarmente los deberes generales de todo ciudadano».

La errata consiste en que, en vez de las palabras «orden constitucional», debe decir «la Constitución».

Como digo, se han compulsado cuidadosamente las diversas fases de copia de este texto y se ha confrontado con los servicios jurídicos de la Cámara de los Diputados. Por tanto, en el artículo 168 el texto que se somete al debate y consideración de esta Cámara dice:

«El militar está obligado a respetar la Constitución y a cumplir ejemplarmente los deberes generales de todo ciudadano.»

¿Hay algún turno a favor o en contra de este proyecto de Ley de Ordenanzas Militares? (*Pausa.*) ¿Alguna intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios? (*Pausa.*) En ese caso, se somete a votación el proyecto de Ley de Ordenanzas Militares para las Fuerzas Armadas.

Efectuada la votación, definitivamente fue aprobado por unanimidad, con 184 votos.

REGULACION DE LAS FUNCIONES DE DISTINTOS ORGANOS SUPERIORES DEL ESTADO EN RELACION CON LA DEFENSA NACIONAL

El señor PRESIDENTE: Dentro del punto tercero, apartado D), de nuestro orden del día que tiene la denominación genérica de «Otros proyectos de ley remitidos por el Congreso de los Diputados antes del día 26 de diciembre», hay un proyecto de ley que ha sido distribuido a los señores Senadores por la Secretaría General.

Se trata del proyecto de ley que regula las funciones de distintos órganos superiores del Estado en relación con la Defensa Nacional. Igual que ocurría con el proyecto de Ley de Reales Ordenanzas, también en éste se ha advertido un error material, del que voy a dar cuenta a los señores Senadores.

De acuerdo con el informe de la Ponencia del Congreso de los Diputados, hecho suyo por el dictamen de la Comisión correspondiente y por el Pleno, en el artículo 9.º del mencionado proyecto de ley se introdujo una enmienda del Grupo Socialista que comprende la relación de personas que componen la Junta de Jefes de Estado Mayor. Se introdujo esta enmienda como apartado 2 del artículo 9.º Efectivamente, así consta en el texto que se ha repartido a SS. SS. y publicado por el Congreso de los Diputados.

Ahora bien, en esa publicación por parte del Congreso de los Diputados se omitió otro acuerdo de aquella Cámara, en virtud del cual

el antiguo apartado 2 de ese artículo 9.º pasaba a ser el apartado 3.

Vamos a dar lectura a los primeros apartados del artículo 9.º, tal como quedan ahora. Dicen así: «Apartado 1. La Junta de Jefes de Estado Mayor constituye el Organismo Colegiado Superior de la cadena de mando militar de los Ejércitos. Apartado 2. Componen la Junta de Jefes de Estado Mayor: un presidente; el General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra; el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, y el General Jefe del Estado Mayor del Aire. Como vocal, un Secretario.»

Al introducir este nuevo apartado 2, se omitió el antiguo apartado 2 del proyecto recibido en el Congreso de los Diputados, a pesar del acuerdo de esta Cámara de que pasara a ser número 3, y ese apartado 3 que falta en el texto que tienen distribuido los señores Senadores dice: «La Junta de Jefes de Estado Mayor será responsable de que los Ejércitos mantengan en todo momento la máxima eficacia operativa conjunta en relación con los recursos que les hayan sido proporcionados». Ese texto está en consonancia con las responsabilidades que el apartado 2 del artículo 10 atribuye a cada uno de los Jefes de Estado Mayor de los diferentes Ejércitos.

Debidamente compulsados todos los textos que obran en nuestro poder, queremos salvar esta errata delante de los señores Senadores, y si el proyecto de ley merece la aprobación de esta Cámara lo haríamos constar así de forma fehaciente al Congreso de los Diputados.

¿Hay peticiones de palabra para turnos a favor? (*Pausa.*) ¿Para turnos en contra? (*Pausa.*)

Entonces, pasamos a la votación del proyecto de ley por el que se regulan las funciones de distintos órganos superiores del Estado en relación con la Defensa Nacional.

Efectuada la votación, fue definitivamente aprobado por unanimidad, con 186 votos.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobado el proyecto de ley por el que se regulan las funciones de distintos órganos superiores del Estado en relación con la Defensa Nacional.

El señor SATRUSTEGUI FERNANDEZ: ¿Hay turnos de portavoces para hacer un comentario en relación con esta ley que hemos aprobado?

El señor PRESIDENTE: No puede haberlos, porque ya hemos votado. Nuestro Reglamento dice que habrá dos turnos a favor y dos en contra para los que no se ha solicitado la palabra, y, después, las intervenciones de los portavoces, pero se entiende que es después del debate contradictorio que representarían los turnos a favor y en contra. Hemos pasado la votación, es decir, hemos pasado el momento reglamentariamente oportuno para las intervenciones.

El señor SATRUSTEGUI FERNANDEZ: ¿Cabe una explicación de voto?

El señor PRESIDENTE: No; tampoco, señor Senador.

SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos, señoras y señores Senadores, al dictamen del epígrafe F) del punto segundo de nuestro orden del día: dictamen de la Comisión de Agricultura y Pesca sobre proyecto de Ley de Seguros Agrarios Combinados. ¿La Comisión ha designado algún miembro para su defensa? (Pausa.)

El señor GARCIA PALACIOS: Se mantiene el texto remitido por el Congreso, haciendo la salvedad de que el Grupo Socialista...

El señor PRESIDENTE: ¿Para qué pide la palabra Su Señoría?

El señor GARCIA PALACIOS: La Comisión declina hacer la defensa del informe de la Ponencia. Simplemente pedía la palabra para decir que se mantienen los votos particulares.

El señor PRESIDENTE: Los votos particulares van a continuación. Ya nos ha informado la Vicepresidente primero de la Comisión, Senadora Miranzo, que no ha sido nombrado ningún miembro de la Comisión para la defensa del dictamen. Pasaremos, pues, a votar el dictamen. En primer lugar, a los artículos 1.º al 6.º no hay ningún voto particular. ¿Podemos, señoras y señores Senadores, votar conjuntamente estos seis primeros artículos? (Asentimiento.) Pasamos, entonces, a la votación de los artículos 1.º al 6.º del texto del dictamen.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad los artículos 1.º al 6.º, con 194 votos.

El señor PRESIDENTE: En relación con el artículo 7.º hay un voto particular del Grupo Socialista del Senado. A tenor del artículo 94 caben dos turnos a favor y dos en contra, la intervención de un miembro de la Comisión y la de los portavoces de los Grupos que lo soliciten. Las intervenciones tienen una duración máxima de diez minutos. Para la defensa de este voto particular tiene la palabra el Senador señor Picazo.

El señor PICAZO GONZALEZ: Señor Presidente, iba a proponer a la Presidencia, en aras a la brevedad y al ambiente de la Cámara, defender los dos votos seguidos para ahorrar tiempo, independientemente de que algún señor Senador pida la votación separadamente, uno por uno.

El señor PRESIDENTE: Lo que ocurre es que el otro voto particular es al artículo 18, apartado 1.

El señor PICAZO GONZALEZ: Efectivamente, era al objeto de que al no haber otros, se pudieran votar con el texto del dictamen ya.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo. Entonces puede disponer de hasta veinte minutos, si así lo necesitara.

El señor PICAZO GONZALEZ: Gracias, no los voy a consumir.

Artículos
1.º al 6.º

Artículo 7.º

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Picazo. El Senador va a hacer la defensa del voto particular de su Grupo al artículo 7.º, así como de otro voto particular, también conocido por SS. SS., de su Grupo al apartado I del artículo 18. El primero es una supresión y el segundo una adición. El señor Picazo tiene la palabra.

El señor PICAZO GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, efectivamente, voy a hacer la defensa de los dos votos particulares para ahorrar a SS. SS. la molestia, y dado el ambiente de esta Cámara, que da la impresión de que estamos haciendo liquidación por derribo —y lo digo en el buen sentido de la palabra—, ahorremos el máximo de tiempo y terminemos lo más brevemente posible.

El primer voto particular se refiere, efectivamente, al artículo 7.º, en el que lo que pedimos es la supresión del último párrafo que dice: «Y, en su caso, las Cámaras Agrarias».

Entonces, el Grupo Socialista, en nombre del que hablo, quiere ser congruente con su propia actuación a este respecto y quiero, simplemente, recordar a SS. SS. la interpelación mía del 24 de abril, que cobra absoluta veracidad en la actualidad, puesto que todo lo que yo preconicé en aquella fecha se ha cumplido al pie de la letra en cuanto se refiere a Cámaras Agrarias.

Este es el motivo principal por el que mi Grupo quiere que desaparezca del articulado la posibilidad de que las Cámaras Agrarias puedan contratar colectivamente pólizas de seguros. Y no es que estemos en sí en contra de las Cámaras Agrarias. Y quiero hacer una premisa a SS. SS. diciéndoles que en la provincia que represento, y particularmente en la comarca en que yo resido, tenemos mayoría los socialistas en las Cámaras Agrarias; sin embargo, esto no es obstáculo para que nosotros, viendo la actuación de estas Cámaras Agrarias, viendo cómo se realizaron las elecciones (que ahora ya podemos dar fe de que fueron totalmente antidemocráticas y que no son representativas), quiero dejar bien claro que avala la posición socialista no solamente la interpelación a la que hice alusión en abril, sino las declaraciones de otros Sin-

dicatos agrarios últimamente aparecidas en la prensa nacional, en los periódicos del día 20 y hoy mismo el propio «Diario 16» hace alusión a ellas, a un informe del propio Instituto de Relaciones Agrarias que es el órgano a quien compete la gestión administrativa de estas Cámaras Agrarias.

Creo que está bien claro que el Gobierno no ha sabido o no ha querido democratizar la actividad en el medio rural; y lo digo así de sencillo porque me consta que en el propio Ministerio hay hombres que tienen verdadera voluntad democratizadora. Sin embargo, queda una Administración anquilosada, acostumbrada a otros procedimientos y que estos secretarios de Cámaras Agrarias, el propio Instituto de Relaciones Agrarias y posiblemente algunos miembros del Ministerio de Agricultura no se han dado cuenta de que el medio rural, el campesinado, necesita también una democratización, una credibilidad democrática de la que ahora carece. Y no voy a dar ahora los datos de tantas y tantas Cámaras que el señor Ministro conoce mejor que yo todavía, de tantos y tantos lugares en que las propias elecciones se realizaron sin que estas Cámaras Agrarias tuvieran auténtica representación de todos los agricultores. Puedo decirles que hay provincias en que más de un 60 por ciento del censo se quedó fuera de las propias votaciones.

También quiero decirles que la trayectoria de estas Cámaras Agrarias ha demostrado suficientemente su voluntad antidemocrática, su voluntad manipuladora, su voluntad de mantener el caciquismo en el medio rural, y esto está muy claro, no voy a volver a insistir. Baste conocer el informe del propio Instituto de Relaciones Agrarias de 30 de mayo pasado, en el que reconocía que las candidaturas independientes no lo eran tanto, puesto que la propia UCD se atribuye esos puestos de vocales. Esto está muy claro, y lo que me asombra es la torpeza del propio Grupo de UCD, o del Gobierno, cuando en un informe escrito hace alusión a esos temas que, realmente, yo no creo que sean muy comprensibles. Pero es más, los socialistas queremos decir, también, que si estas Cámaras Agrarias, que en la actualidad tienen un Secretario y unos administrativos pagados por los Presupuestos del Estado, tienen la posibili-

dad de contratar colectivamente las pólizas de seguros, no cabe la menor duda de que se va a entorpecer a los Sindicatos Agrarios.

No cabe la menor duda de que los Sindicatos Agrarios son absolutamente necesarios para que el medio rural tenga una credibilidad democrática y para que puedan con sus reivindicaciones y servicios sacar del subdesarrollo en que se encuentra al sector agrícola. Lógicamente, se puede decir que no entorpecen las Cámaras Agrarias el desarrollo agrario; pero esto es en teoría y en la letra de la ley. En la práctica no sucede así. En la práctica ocurre que esta competencia desleal que las Cámaras Agrarias siguen manteniendo, al tener unos empleados pagados por los fondos públicos, significa dar una ventaja total sobre los demás Sindicatos Agrarios, y estos Sindicatos Agrarios, que se van a ver en inferioridad a la hora de prestar servicios, no cabe duda de que se van a ver mutilados en su gestión. También el propio decreto que creó las Cámaras Agrarias va a dejar de cumplir su función, porque se les hace una intromisión clara en el desarrollo de los Sindicatos Agrarios. Por tanto, la Ley Sindical y la libertad sindical van a quedar abiertamente dañadas. Creo que no van a poder soportar esta intromisión y creo, de verdad, que se va a vulnerar, como he dicho antes, el Real Decreto de 2 de junio que creó las Cámaras Agrarias.

Se puede decir, en contra, que habrá lugares en que, al no haber asociaciones de agricultores y Sindicatos constituidos, no podrán tener los agricultores este servicio de seguros de cosechas. Pero también quiero decir con esto que en aquellos lugares el propio proyecto de ley contempla que los agricultores se pueden agrupar a estos fines para contratar pólizas colectivas de seguros, con las cuales podrán gozar de los beneficios que la propia ley determina, en las primas que el propio Estado financiará a los agricultores que, colectivamente, contraten su seguro.

Quisiéramos, por otro lado, que también el Grupo de UCD nos explicara el porqué con tanta frecuencia cambia los proyectos de ley que remite su Gobierno en la Comisión correspondiente, ya que en el proyecto original del Gobierno no aparecía la mención a las Cámaras Agrarias. Lógicamente, no voy a ser

muy largo, aunque cabría y podría hablarse de infinidad de casos en que estas Cámaras Agrarias podemos comprobar que no tienen un desarrollo democrático, un desarrollo acorde con las necesidades del medio rural; pero creo que cualquier señor Senador que desee puede remitirse al «Diario de Sesiones», en el que figuran una cantidad innumerable de datos y denuncias de ciertas actuaciones de Secretarios de Cámaras, que todavía podría ampliar en un sinfín de provincias; algunas hasta incluso en que el propio Gobernador Civil ordenó confeccionar las listas de estas elecciones; en otras, las propias delegaciones de Agricultura fueron las que las hicieron, y, en otras, en que el propio Instituto de Relaciones Agrarias ordenó en circular que estos censos se confeccionaran atendiendo exclusivamente a un factor de lo que el decreto de convocatoria decía y no a la totalidad de ese decreto.

Quiero decir con esto que el Grupo de UCD, que el Grupo del Gobierno (que creo de verdad que debe tener y tiene, o al menos debemos creer que tiene, voluntad democratizadora, voluntad de que en el medio rural llegue de una vez este nuevo estilo), debía reconsiderar su postura y por lo menos en esta primera etapa yo le pediría, principalmente al Grupo mayoritario de la UCD, que considerara la oportunidad, porque además eliminando de esta faceta las Cámaras Agrarias no se va a limitar la contratación de seguros agrarios, puesto que existen en muchísimos lugares cooperativas de agricultores, puesto que existen en muchísimos lugares asociaciones profesionales y sindicales que podrán contratar colectivamente y porque, además, sucede que en Cataluña absolutamente los agricultores, mayoritariamente, rechazaron estas Cámaras Agrarias. Y esto es así y es por lo que el Grupo Socialista desea que UCD reconsidere esta postura —que el Gobierno reconsidere esta postura y vote favorablemente nuestro voto particular, porque no significa ir en contra del espíritu del proyecto de ley, porque en esencia no mutila lo que este proyecto quiere, y es servir de un instrumento de política agraria, un instrumento al servicio de los agricultores.

Creo, de verdad, que vale la pena considerarlo; creo que vale la pena demostrar cre-

dibilidad ante el campesinado español, ante los múltiples agricultores que no han visto que ha llegado la democracia todavía a sus lugares. Y, en esencia, estos son los argumentos de mi Grupo para pedir el voto favorable a este voto particular.

Y ahora ya, con el permiso de la Presidencia, voy a pasar al segundo para que veamos que tiene...

El señor PRESIDENTE: Señor Picazo, como los turnos en contra puede haberlos para las dos intervenciones, creo que sería mejor hacerlo después.

El señor PICAZO GONZALEZ: Lo dejo al criterio del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que habiendo efectuado la defensa del voto particular primero, es mejor acabar con este punto y luego pasar al otro.

Para un turno en contra de este voto particular tiene la palabra el señor Borque.

El señor BORQUE GUILLEN: Señoras y señores Senadores, en nombre del Grupo Parlamentario de UCD voy a hacer uso de la palabra para un turno en contra del voto particular con referencia al artículo 7.º

No voy a entrar en el tema de si las Cámaras han sido elegidas más o menos democráticamente. Estas son unas apreciaciones más o menos subjetivas del Senador que me ha precedido, que no comparto, y que en todo caso es un tema en el que, como digo, no voy a entrar. Lo que sí quiero decir es que el asociacionismo agrario está todavía en mantillas. Que, hoy por hoy, la organización que tienen las Cámaras Agrarias, al menos en muchas provincias, es muy superior a la que pueden ofrecer las asociaciones profesionales para tomar a su cargo un servicio como este de los seguros, y yo, como agricultor, puedo dar fe de ello.

Suscribir seguros colectivos, por otra parte, constituye un servicio. Y en esto no comparto la opinión de mi compañero Picazo en cuanto a que se considere una intromisión en misiones de los Sindicatos y asociaciones agrarias.

El Real Decreto de 2 de junio de 1977 deja sentado bien claro, y establece, que las Cámaras Agrarias podrán desarrollar funciones, servicios y gestiones delegadas o propias que sean de general interés para las comunidades rurales en sus actividades agrarias. ¿Y qué otra cosa es sino un servicio este de la Ley de Seguros Agrarios, que en estos momentos estamos discutiendo?

Por otra parte, en muchos casos, diría, es un deber para las mismas Cámaras Agrarias, especialmente en aquellos sitios, términos municipales donde no hay asociaciones, donde no se puede improvisar una asociación, donde no se puede obligar a los agricultores a que se asocien, porque puede no gustarles, o pueden no querer unirse con otros de su pueblo. El hecho cierto es que si no intervienen las Cámaras Agrarias, daríamos lugar a que en algunos pueblos no llegase el servicio de la Ley de Seguros Agrarios, que pretendemos que se implante lo antes posible y que se extienda cuanto más rápidamente mejor, y esto no sería posible si prescindieramos de los servicios de las Cámaras Agrarias.

Por otra parte, está previsto en la ley que se puedan suscribir seguros colectivos que tienen bonificaciones en las primas para los asegurados. ¿Cómo podrán suscribirse estas pólizas de seguros colectivos y combinados en aquellos sitios donde no hay asociaciones de tipo sectorial, o hay unas y otras, y otros agricultores pertenecen a asociaciones generales?

No creemos que la asociación obligatoria en estos momentos fuera una solución, puesto que, además, se retrasaría la puesta en marcha de la ley. Y, en cierto modo, obligar a sindicarse supondría quebrantar las libertades democráticas que han quedado establecidas en la Constitución.

Este proyecto de ley que reconoce, por otra parte, a las asociaciones y a los Sindicatos Agrarios como elementos fundamentales en toda la mecánica del seguro, en cierto modo yo creo ya contribuye a fomentar el asociacionismo agrario. Querer fortalecer el asociacionismo agrario impidiendo que las Cámaras Agrarias, al menos en esta primera etapa, puedan hacer seguros colectivos, creo que sería entorpecer y frenar la puesta en marcha

y la expansión del seguro que, si es muy importante que el asociacionismo crezca y se desarrolle, creo que en estos momentos es tan importante o más que se implante el seguro de cosechas combinado. La solución está clara. En el artículo 7.º se dice taxativamente, refiriéndose a la modalidad colectiva: «Las agrupaciones establecidas o que se establezcan para este fin, así como las organizaciones y asociaciones de los agricultores y ganaderos podrán contratar y, en su caso, las Cámaras Agrarias...». Es decir, que la función de las Cámaras Agrarias queda en la ley, tanto subsidiariamente como de una forma alternativa, para aquellos sitios donde las mutuas, las asociaciones o los Sindicatos Agrarios no pudieran por alguna razón cumplir este servicio.

Por último, puesto que quiero ser breve, simplemente decir que la exclusión de las Cámaras Agrarias en estos momentos nos llevaría en muchos casos a la no aplicación de esta ley. Hoy por hoy constituyen la fuente más próxima y directa de información y de prestación de servicios a los agricultores en muchos pueblos pequeños, al menos, como es el caso de Castilla, de donde yo soy.

Como Senador, como agricultor, para mí en estos momentos —y en esto sí que creo estamos de acuerdo mi compañero señor Picazo y yo— lo importante es que el seguro se ponga en marcha cuanto antes y se extienda cuanto más mejor. Si para ello en estos momentos son eficaces las Cámaras, o por lo menos en algunos sitios, utilicémoslas. El proyecto no pone en absoluto cortapisas a la participación de las asociaciones profesionales, porque creemos que tienen igualmente una labor importante y positiva que hacer. Es más, en cierto modo hay un mandato para el Gobierno, a fin de que potencie la creación de mutuas de seguros.

Por todo lo dicho, pido a la Cámara que apruebe el texto del artículo 7.º en su integridad, rechazando, en consecuencia, el voto particular del Grupo Socialistas del Senado.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay petición de palabra para un segundo turno a favor? (Pausa.) ¿Señores portavoces de los Grupos Parlamentarios? (Pausa.)

Pasamos a la votación del voto particular del Grupo Socialistas del Senado al artículo 7.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazado el voto particular por 107 votos en contra y 60 a favor, con cinco abstenciones.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar el texto del dictamen del artículo 7.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado el texto del artículo 7.º del dictamen por 104 votos a favor y ninguno en contra, con 68 abstenciones.

El señor PRESIDENTE: En relación con los artículos 8.º al 17 de este proyecto no hay ningún voto particular. ¿Están conformes los señores Senadores con la votación conjunta de los artículos 8.º al 17? (Asentimiento.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, fueron aprobados los artículos 8.º al 17 por unanimidad, con 173 votos.

El señor PRESIDENTE: Pasamos al artículo 18. En relación con el apartado 1 de este artículo hay un voto particular del Grupo Parlamentario Socialistas del Senado que propone una adición. Se concederán dos turnos a favor y dos en contra, en forma alternativa, y si hubiere lugar a ello, intervención de los portavoces de los Grupos.

Para defensa de este voto particular tiene nuevamente la palabra el Senador señor Picazo.

El señor PICAZO GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, me va a permitir el Senador señor Borque que utilice sus propios argumentos para defender mi voto particular. Lo que ocurre es que voy a ahorrar a SS. SS. el repetirlos, porque son muy recientes; pero todos ellos me valen para defender el voto particular que a continuación voy a exponer a SS. SS.

El voto particular pide que al final del apartado 1 del artículo 18 se añada, entre las fun-

**Artículos
8.º al 17**

Artículo 18

ciones que ha de tener la entidad estatal aseguradora: «Asimismo podrá cubrir riesgos agrícolas y forestales en concurrencia con las compañías privadas»; y lo vamos a hacer, como he dicho anteriormente, por los mismos motivos que el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra ha utilizado.

No cabe la menor duda de que el Grupo Socialistas del Senado piensa que el espíritu de este proyecto de ley es convertir la actividad aseguradora en una especie de redistribución de la renta entre los agricultores cuando concurren características de catástrofe natural; y, lógicamente, las entidades privadas que hasta ahora no han querido actuar en este campo se han inhibido por los múltiples riesgos y dificultades que el seguro de cosechas entraña, lo cual quiere decir que cuando este seguro tenga plena validez los intereses de estas compañías van a estar en colisión permanente con los intereses generales de los agricultores. Es así de lógico porque el interés de la compañía aseguradora privada será el lucro, mientras que la entidad estatal aseguradora debe tener como interés principal cubrir los riesgos en interés general de la agricultura y del país.

Por otro lado, quiero recordar a SS. SS. que la FAO, en el año 1975, hizo unas recomendaciones a nuestro Gobierno y, de su página 75, les voy a leer un párrafo que dice: «Solamente el Estado, con sus recursos relativamente muy superiores, puede hacerse cargo del seguro de cosecha, de riesgos múltiples, que tenga un costo mínimo para los agricultores, ya que no necesita obtener beneficios y, por lo demás, está en condiciones de soportar una parte de los riesgos, así como la totalidad de los gastos de administración».

Lo que el Grupo Socialistas del Senado, por tanto, pide en este voto particular es que exista la posibilidad de que la entidad estatal aseguradora pueda cubrir los riesgos precisamente allí donde las compañías privadas, como antes ha dicho el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, no puedan llegar porque no existan asociaciones de agricultores o porque sea una zona tan sumamente sometida a riesgos naturales que el beneficio sea nulo,

Queremos decir con esto que si esta entidad estatal aseguradora no puede cubrir estos riesgos, los beneficios que se derivan del seguro de cosechas no podrán llegar a este sector de agricultores y, lógicamente, estas zonas pueden convertirse en zonas despobladas, porque los agricultores, al no tener rentabilidad, al no estar protegidos, tendrán, lamentablemente, que emigrar.

Por otro lado, el Derecho Comparado, al que nuestro Grupo no ha hecho una alusión exagerada, sino que quien más bien lo ha hecho ha sido el de UCD, demuestra que en aquellos países donde el seguro está generalizado, como es el caso de Israel, Méjico, Canadá, Chile, Ceilán, Suecia y Estados Unidos, es una entidad estatal aseguradora la que cubre la actividad del seguro en el campo. Así pues, los países desarrollados o en vías de desarrollo son aquellos en los que funciona un seguro de cosechas contra todo riesgo, administrado por el propio Estado, bien sea directamente por una entidad dependiente del Ministerio de Agricultura, o a través de alguna entidad autónoma dependiente o, por lo menos, gestionada o controlada por el propio Ministerio de Agricultura.

También quiero hacer alusión a lo que dije anteriormente: otra vez, incomprensiblemente, el Grupo de UCD ha variado el texto original del Gobierno, puesto que en la Comisión no aparecía la posibilidad de que esta entidad aseguradora cubriera los riesgos. Por otro lado, el voto particular que el Grupo Socialistas del Senado defiende no coarta para nada la iniciativa privada, puesto que dice: «Podrá cubrir riesgos». Ello significa que se pondrá en funcionamiento este mecanismo, si abrimos esta ventana al proyecto de ley en aquellos casos en que las compañías privadas aseguradoras no cubran, por múltiples circunstancias, por múltiples razones, o porque no les sea rentable, este seguro.

Cabría alegar que la Constitución dice que no debemos entorpecer la iniciativa privada. Estoy de acuerdo con esta interpretación, que no es del Grupo Socialistas. Pero podría decirse también a quien argumente esto que la Constitución dice, igualmente, que «los intereses generales estarán por encima de los intereses privados», en este caso, los de las compañías aseguradoras. De todas maneras,

el texto del proyecto de ley, tal y como está redactado en la actualidad, tiene una insuficiencia grave, total. Entendemos los Socialistas del Senado que es un texto reaccionario, y lo digo sin demasiado énfasis, porque volvemos al paternalismo de las épocas pasadas, ya que dice: «en caso de insuficiencia grave o general de las entidades aseguradoras, el Estado podrá acordar, subsidiariamente...». Pero también habla de la creación de instrumentos adecuados, no de la cobertura de riesgos, y lo que el Grupo Socialistas del Senado quiere con este voto particular es que esta posibilidad de que se puedan cubrir los riesgos esté en el propio proyecto de ley que, por supuesto, no entorpece para nada la actividad privada. Por tanto, no entendemos nosotros cómo es un texto que se ha modificado en la Comisión y que, lógicamente, creemos pertenece a una forma de actuar del pasado.

Con la adición que nosotros pretendemos, queda intacto el espíritu del proyecto de ley; sólo se abre —como he dicho anteriormente— una puerta para cubrir aquellos aspectos en que algún grupo de agricultores o alguna zona determinada, por sus condiciones peculiares, quedara desprotegida de estos beneficios y fuera el Estado quien adquiriera el compromiso formal de esa cobertura de riesgos a través de la entidad estatal aseguradora.

Vuelvo una vez más a pedir a SS. SS., a los distintos Grupos Parlamentarios —aunque probablemente sin éxito— que aprueben este voto particular porque para nada lesiona el resto del articulado del proyecto de ley, ya que deja intacto el espíritu con que está redactado. Lo único que deja es una puerta abierta para que un sector de agricultores no pueda quedar desprotegido en caso de una catástrofe natural. El interés del Grupo Socialistas del Senado es, exclusivamente, el interés general de los agricultores, el interés general de todos. Quiero con esto decir también que si nosotros no abrimos esta posibilidad, el Ministerio, a través de esta política de seguros, lo que va a hacer es incardinar una política agraria, porque podrá primar aquellas cosechas que interesen al país en general para evitar así esas importaciones de choque que frecuentemente realiza el Minis-

terio de Comercio con el beneplácito del Ministerio de Agricultura. Podemos observarlo en el mes de mayo cuando la posible importación de vinos supuso un choque, pero un choque físico de las fuerzas de orden público con los campesinos. Estas importaciones se podrían evitar a través de una adecuada política agraria, a través del seguro de cosecha, primando unas cosechas u otras.

Entendemos los Socialistas que existen razones de índole general, razones de que este voto particular no va a lesionar ni una sola palabra del espíritu del proyecto de ley y que, además, existen antecedentes —como antes he nombrado— de países más desarrollados que el nuestro, con más experiencia aseguradora que contemplan que el Estado sea el que pueda cubrir estos riesgos. Nosotros no vamos a ir tan lejos, como dice la Recomendación de la FAO. Nos limitamos a que el Gobierno, a través de este proyecto de ley, pueda tener esa posibilidad, esa puerta abierta de poder llegar a una zona determinada o a un grupo de campesinos cuando las condiciones desfavorables, meteorológicamente hablando, hayan eliminado esa posibilidad de que las compañías lleguen a ella. (*El señor Vicepresidente ocupa la Presidencia.*)

Nada más, porque la brevedad nos lo impone y creo que también la luz situada en la Mesa del señor Presidente me lo anuncia, sino pedirle a SS. SS. que reconsideren sus posturas, porque, realmente, con su voto favorable en absoluto se lesiona el espíritu del proyecto de ley.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Para un turno en contra del voto particular tiene la palabra el Senador señor Nieto.

El señor NIETO DE ALBA: En nombre del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático voy a consumir un turno en contra de este voto particular al apartado I del artículo 18 del proyecto de ley de Seguros Agrarios Combinados.

Antes de entrar a rebatir punto por punto la exposición del Senador señor Picazo, quisiera argumentar las razones de coherencia técnica. Todo seguro se basa en un principio:

en el principio de universalidad y división del riesgo. Esto se hace mediante unos principios, también técnicos, que no sería coherente admitir en este voto particular si el resto del proyecto no incorporara también la posibilidad de que esta empresa estatal pudiera operar en el mercado de seguros en régimen de aceptación y cesión, puesto que el artículo 11 limita la aportación del Estado al 50 por ciento del total de primas.

Por otra parte, entendemos que la palabra «concurrir» supone acceso al mercado; sin embargo, la enmienda hubiera hecho muy bien en decir: «concurrir y competir», que supone y también entraña este último un concepto de eficacia.

En cuanto a los argumentos del Senador señor Picazo, en primer lugar está el de cubrir todo el campo, incluyendo aquellas zonas que, por las razones que fuere, la empresa privada no cubriera. Precisamente por estas razones operativas, y teniendo en cuenta la organización y la red comercial que tienen las empresas de seguros, entendemos que el seguro será implantado de una forma inmediata.

Ahora bien, la experiencia nos dice que los sectores privados que venden seguridad —compañías de seguros, banca, etc.— hay que verlos no solamente a nivel individual de empresa, sino también a nivel de sector. Existe, además de una responsabilidad individual, una responsabilidad a nivel de sector. Cabe citar, por ejemplo, el seguro obligatorio del automóvil, en que el Fondo Nacional de Garantía interviene en forma subsidiaria, y todavía no ha necesitado cubrir un riesgo, porque las compañías ya de por sí se han encargado de crear un «pool» para estos riesgos específicos. Sin embargo, otras experiencias, como la del seguro de accidentes de trabajo, con la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo, se llevaban precisamente los peores riesgos. El propio proyecto da solución a ello en cuanto dice que el Gobierno podrá acordar subsidiariamente, de forma reglamentaria, la creación de instrumentos adecuados. Así pues, entendemos que este argumento es perfectamente rebatible.

En cuanto al problema de la redistribución de la renta que supone el seguro, entendemos que la redistribución está por vía de

aportación del Estado, no por vía de si la gestión se hace por la iniciativa privada o se hace por una empresa de tipo estatal.

Y en cuanto a que la financiación proceda del Estado, creemos que una cosa es la financiación de un servicio y otra cosa es el producirlo o no por parte del Estado. En este sentido, pensamos que no todos los servicios y bienes públicos que hace falta que se financien con impuestos tiene que producirlos el Estado. El Estado puede financiar carreteras, pero no hacerlas.

Por lo que se refiere a los argumentos que nos han dado de otros países, como son, por ejemplo, Méjico, Israel o Canadá, hemos de tener en cuenta que estos países, precisamente por ser el seguro voluntario, están cubriendo nada más, aproximadamente, el 10 por ciento del sector. En otros países que se han mencionado aquí, como, por ejemplo, Estados Unidos, se encuentra en plan de revisión, igual que sucede en Suecia, encaminadas a corregir defectos que el sistema encierra. Por ejemplo, en los Estados Unidos la empresa estatal no puede ceder en régimen de reaseguro y la siniestrabilidad en 1976 superó en 57,5 millones a la recaudación de primas.

En cuanto a los argumentos de la FAO, hemos de tener en cuenta que en el libro sobre manual de seguros y cosechas para uso de los países desarrollados se dice que la administración y la organización en la mayoría de los países se encomienda a sociedades anónimas de seguros privados, a mutualidades, cooperativas y también al Gobierno.

De acuerdo con las declaraciones que se hicieron en la Conferencia de la FAO en Tel-Aviv, en octubre de 1972, se dice textualmente: «Se reconoce la necesidad de tener en cuenta, para la creación o ampliación eventual del sistema de seguros, las condiciones económicas, sociales y políticas de cada país y, en particular, las formas y sistemas existentes de seguros».

Pues bien, el proyecto que tenemos a debate incorpora estos tres aspectos de una forma óptima y los conjuga con arreglo al sistema de seguros y a la situación socioeconómica que actualmente tenemos en este país.

En cuanto a la subordinación de los intereses generales, con independencia de lo que se pueda interpretar por interés general (pues

por interés general también se puede interpretar la libertad de producir, consumir, ahorrar) hemos de tener en cuenta que se trata de un sector que goza de un control administrativo, que no solamente va encaminado a vigilar la solvencia de las entidades que prestan servicio de seguros, sino que es un control de tipo tutelar, es un control que «ex-ante» aprueba toda la documentación que utilizan las entidades y «ex-post» tiene un control inspector riguroso.

Pero aquí este control aparece reforzado, porque además del Ministerio de Hacienda interviene el Ministerio de Agricultura, incluso oídas las asociaciones de agricultores.

Y en cuanto a esa subordinación a la planificación, entendemos que el propio proyecto en los artículos 5.º y 6.º la subordina.

Por lo que se refiere a los argumentos sobre la interpretación de la iniciativa pública en la Constitución, tenemos que decir aquí que hay razones jurídico-formales y que son las siguientes. En primer lugar, la libertad económica contenida en el artículo 38, que reconoce la iniciativa privada en el marco de la economía de mercado, entendemos que se encuentra dentro de los derechos protegidos, con arreglo al artículo 53, que vincula a todos los poderes públicos. Este artículo, y por tanto la libertad económica, tiene mayor rango formal que el artículo 128, donde se reconoce la iniciativa pública en la actividad económica. Así pues, este título I es el que marca, a nuestro entender, esa frontera formal de la actuación de los poderes públicos, todo ello con arreglo a la filosofía política de la UCD que reconoce la libertad económica, la iniciativa privada en el marco de una economía de mercado como pieza básica de esa libertad económica y la creación de las condiciones de la libertad que se traduzcan en una mayor eficacia y, por supuesto, en una mayor igualdad a través de la solidaridad.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): ¿Para un nuevo turno a favor? (Pausa.)

¿Algún turno en contra? (Pausa.)

¿Portavoces de Grupos que quieran intervenir? (Pausa.)

Pasamos, entonces, a la votación del voto

particular al apartado 1 del artículo 18 propuesto por el Grupo Parlamentario Socialistas del Senado. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue rechazado por 102 votos en contra y 49 a favor, con cinco abstenciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pasamos seguidamente a votar el apartado 1 del artículo 18 del texto del dictamen.

Efectuada la votación, fue aprobado por 103 votos a favor y ninguno en contra, con 54 abstenciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Pasamos a votar los apartados 2 y 3 del citado artículo, así como la Disposición final, Disposiciones adicionales primera y segunda, Disposición transitoria y Disposición derogatoria.

No se han formulado votos particulares. Por tanto, al no existir debate, pasamos directamente a la votación.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad, con 159 votos.

El señor VICEPRESIDENTE (Guerra Zunzunegui): Quedan aprobados los apartados 2 y 3 del artículo 18, así como la Disposición final, Disposiciones adicionales primera y segunda, Disposición transitoria y Disposición derogatoria, quedando, por tanto, aprobado el dictamen de la Comisión de Agricultura y Pesca sobre el proyecto de Ley de Seguros Agrarios Combinados. *El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

**Disposición final
Disposiciones adicionales primera y segunda
Disposición transitoria
Disposición derogatoria**

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA (Lamo de Espinosa y Michels de Champourcin): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quisiera consumir unos minutos de su atención en este momento en que la Cámara acaba de aprobar el proyecto de Ley de Seguros Agrarios Combinados, en un instante que yo calificaría, contrariamente a co-

mo aquí se ha dicho de liquidación por derribo, más bien festivo por razón de las fechas en que nos encontramos. En el caso del Ministro de Agricultura, también festivo por razón del tema y por razón del proyecto de ley que aquí se ha aprobado esta tarde.

Quisiera hacerlo para manifestar muy brevemente a SS. SS. mi expresión de agradecimiento y de reconocimiento por el esfuerzo y trabajo realizados que, como dije ya en el Congreso de los Diputados, abre una puerta a la esperanza en el mundo del campo.

Recordaré aquí que en los Pactos de la Moncloa se especificaba muy claramente la necesidad de llevar adelante una Ley de Seguros Agrarios que protegiera al agricultor de las consecuencias catastróficas, de las consecuencias derivadas de acaecimientos catastróficos. El Gobierno aprobaba el 14 de enero de este año la remisión al Congreso del proyecto de ley. Tras los debates en Comisión, el Congreso de los Diputados aprobaba el 22 de noviembre el correspondiente texto, y hoy, con la aprobación por el Senado de este texto, queda ultimado el proceso para la aprobación definitiva de la Ley de Seguros Agrarios Combinados.

Creo que en este instante es preciso decir lo que el proyecto aporta desde una perspectiva de política agraria, porque una Ley de Seguros Agrarios es una ley que se inscribe claramente en el marco de la política agraria.

Desde 1917, en que se crea la primera Mutualidad de Productos, promovida por la Asociación de Agricultores de España, hasta la fecha, han sido muchos los intentos —buena parte de ellos frustrados— que el mundo rural ha conocido. Ni la Mutualidad Nacional de Seguros Agropecuarios de 1919, ni la Comisaría de Seguros del Campo de 1929, ni el Servicio de Seguros Agrarios de 1932 produjeron el efecto deseado. Tampoco la Ley de 3 de diciembre de 1953, de Seguros del Campo, permitió avanzar de forma suficiente, y solamente la intervención del Servicio Nacional de Productos Agrarios, con el seguro combinado de incendios y pedrisco, ha permitido, durante la última década, afrontar el problema del seguro agrario.

Nuestro país era hasta hoy el único de entre todos los del Occidente cuyos agricul-

tores no han gozado de la protección aseguradora. Poseen mecanismos complejos de desarrollo de seguro integral Méjico, Canadá, Estados Unidos, Suecia, Francia, Yugoslavia, Israel y otros muchos más. Sin embargo, un país como éste, como el nuestro, un país con una climatología tan adversa, que juega tantas malas pasadas a los agricultores año tras año, no poseía hasta hoy un instrumento legal suficiente para la cobertura de estos riesgos agrarios.

Tal vez como pueda definirse mejor la trascendencia de este proyecto de ley, que SS. SS. acaban de aprobar, sea considerando que sobre una producción final agraria aproximada de un billón de pesetas, los riesgos contemplados en el actual proyecto de ley alcanzan, aproximadamente, el 10 por ciento de promedio anual.

Si tenemos presente lo que los agricultores compran a otros sectores de la economía, que viene a representar aproximadamente unos 300.000 millones de pesetas, puede verse gráficamente la trascendencia de este proyecto de ley.

En un informe no lejano, del Director de la Entidad aseguradora de los Estados Unidos, podía leerse lo siguiente: «Todos los años se dedican grandes sumas a la investigación agrícola para obtener variedades más perfectas de semillas y modos más eficaces de luchar contra las plagas y las enfermedades y de mejorar los métodos agrícolas. Se fomentan las medidas de conservación del suelo, facilitando asistencia técnica y también sumas en efectivo a los agricultores. Desde hace más de un decenio, se vienen sustentando los precios para contribuir a mantener un cierto grado de estabilidad de las rentas agrarias. A pesar de todas estas medidas, el agricultor no obtendrá prácticamente nada en un año dado si dedica su dinero, su tiempo y su esfuerzo a producir un cultivo para obtener, en definitiva, una cosecha desastrosa. La protección que ofrecen los seguros colma ese fallo y es una parte indispensable de todo programa agrícola bien concebido, destinado a proporcionar una garantía real a las rentas de los agricultores».

Por eso, señoras y señores Senadores, esta Ley de Seguros Agrarios proporciona, a mi

juicio, las siguientes ventajas. Primero, amortigua las consecuencias de una cosecha catastrófica; segundo, distribuye las pérdidas en el espacio y en el tiempo; tercero, garantiza la seguridad de los ingresos agrícolas; cuarto, crea una mayor estabilidad en las condiciones económicas generales del mundo rural; quinto, constituye un medio importante de ahorro por parte del mundo rural; sexto, protege la inversión de los agricultores; séptimo, es un elemento de seguridad ante la adopción de medidas y prácticas agrícolas nuevas y más perfectas, al objeto de mejorar los rendimientos y mejorar la producción; octavo, mejora la posición de los agricultores, y muy claramente —es cierto— en relación con los créditos agrícolas; noveno, estimula a los agricultores a la adopción de actitudes favorables al cooperativismo en general, y décimo (y me parece sumamente importante), mantiene la dignidad de los agricultores, ya que no tienen que depender de los donativos de los distintos Gobiernos en el caso de malas cosechas, puesto que la indemnización se recibirá en tales circunstancias y constituirá a partir de ahora un derecho claro.

El seguro es, pues, un elemento de estabilidad, y el seguro agrario un elemento de estabilidad agraria.

Se ha dicho muchas veces que un país desarrollado debe contar con un seguro desarrollado, pero habría que decir paralelamente que un seguro desarrollado, y éste lo es, es causa del desarrollo de un país. Hasta ahora en España se aseguraba prácticamente todo menos los riesgos agrarios, y ello precisamente en el sector de actividad de mayor riesgo y de riesgos más impredecibles. A partir de esta fecha la situación será a la inversa, y es por las razones apuntadas que he querido, aun a riesgo de distraer su atención durante unos minutos, exponer las razones por las que entiendo tan esencial lo sucedido en esta Cámara esta tarde.

Como miembro del Gobierno, de un Gobierno nacido del Partido de Unión de Centro Democrático, y como miembro de Unión de Centro Democrático, estimo de una gran trascendencia la aprobación de este proyecto de ley, que creo servirá para que el campo español mejore sus niveles de renta y sus posi-

bilidades de futuro. Por todo ello, a SS. SS., muchas gracias. (*Aplausos.*)

MODIFICACION DEL CODIGO PENAL EN MATERIA DE TERRORISMO

El señor PRESIDENTE: Pasamos seguidamente a debatir el dictamen de la Comisión de Justicia e Interior sobre el proyecto de Ley de modificación del Código Penal en materia de terrorismo.

En relación con el artículo 1.º no hay ningún voto particular. Hay votos particulares del señor Calatayud al artículo 2.º

El señor CALATAYUD Y MALDONADO: Se retiran mis votos particulares.

El señor PRESIDENTE: Existe el voto particular del Senador García Mateu al artículo 7.º

El señor VILLAR ARREGUI: Se retira, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Retirados los votos particulares del señor Calatayud al artículo 2.º, al artículo 9.º, párrafo primero, y al párrafo segundo del mismo artículo 9.º, y el voto particular del señor García Mateu al artículo 7.º, no queda ningún voto particular en relación con este dictamen, que fue emitido de conformidad con el informe de la Ponencia y está publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes». En esta publicación, en el artículo 7.º se ha omitido una cifra, la de «20.000», con cuya inclusión el texto queda completo, tal como aparece en el «Boletín» del día 29 de noviembre.

Pasamos, pues, a la votación del conjunto del dictamen de la Comisión de Justicia e Interior sobre el proyecto de Ley de modificación del Código Penal en materia de terrorismo. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad, con 135 votos a favor.

El señor PRESIDENTE: Antes de interrumpir la sesión por unos minutos (que yo

me atrevo a garantizar a SS. SS. que no representará ningún retraso, sino al contrario, probablemente un adelanto, en el desarrollo de los debates), quería advertir, primero, que están en el Salos de los Pasos Perdidos, sobre la mesa central, los pliegos de firmas de los señores Senadores y también de los señores Diputados de los ejemplares especiales que se han hecho de la Constitución para las bibliotecas del Congreso y del Senado. Están por orden alfabético con objeto de que, los que lo deseen, puedan firmar; segundo, ahora mismo convocamos la Junta de Portavoces.

Trataremos de reanudar la sesión en veinte minutos.

Se reanuda la sesión.

MODIFICACION DEL CODIGO PENAL EN MATERIA DE REINCIDENCIA Y REITERACION

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Justicia e Interior sobre el proyecto de Ley de modificación del Código Penal en materia de reincidencia y reiteración.

En el texto de este dictamen, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes», ha de introducirse una modificación por un error material evidente que ha sido reconocido por los servicios de la Cámara y la Junta de Portavoces.

En el artículo 1.º de este proyecto de ley hay un párrafo tercero que debe empezar con las siguientes palabras: «Se adiciona a los números 14 y 15 del artículo 10 del Código Penal el siguiente párrafo». El párrafo en cuestión fue aprobado en el Congreso de los Diputados por 234 votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, como consecuencia de una enmienda «in voce» presentada por el Grupo Socialista del Congreso y defendida por el Diputado señor Ruiz Mendoza.

Efectivamente, en la página 5409 del «Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados», correspondiente al 15 de noviembre de 1978, el Secretario de la Cámara lee el texto en los términos en que lo he hecho yo, porque de todo el debate y de la votación de la Cámara se infiere claramente que la cancela-

ción de la inscripción de los antecedentes en el Registro Central de Penados y Rebeldes afecta a las circunstancias 14 y 15 del artículo 10 del Código Penal, y no sólo a la circunstancia 15, como se desprende del tenor literal del texto recibido del Congreso.

A este dictamen hay un voto particular al artículo 1.º, apartado 1, y otro al artículo 1.º, apartado 3, del señor Calatayud y Maldonado.

Un señor SENADOR: Señor Presidente, se retiran los dos votos particulares.

El señor PRESIDENTE: Hay otro voto particular al apartado 3 del artículo 1.º, del Senador señor García Mateo, acerca del cual hemos tratado en la Junta de Portavoces con el señor Villar Arregui, que expresará su opinión en representación del Senador señor García Mateo.

El señor VILLAR ARREGUI: La intención de ese voto particular no era otra que la de dotar de una redacción a nuestro juicio más técnica a la voluntad expresada por el Congreso y reflejada en el «Diario de Sesiones», aunque, sin duda por error, mal formulada en el «Boletín Oficial de las Cortes».

Como es obvio, nuestra intención es la de que este proyecto de ley se convierta en ley en el plazo más perentorio posible, y produzca los efectos a los que está llamada en aplicación del artículo 24 del Código Penal, y, por consiguiente, a formalizar, de acuerdo con las manifestaciones de la Presidencia, la voluntad esperada de esta Cámara, que ha de manifestarse en el Pleno del Senado de esta tarde, en régimen de perfecta coincidencia con el Congreso.

Se retira, por tanto, el voto particular, para que cuanto antes se publique en el «Boletín Oficial del Estado» esta ley de modificación del artículo 10 del Código Penal.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Queda retirado el voto particular suscrito por el Senador señor García Mateo.

No hay, por tanto, votos particulares en relación con este proyecto de ley.

Para la defensa del dictamen, ¿ha designado la Comisión a alguien expresamente? (Denegaciones.)

Podemos pasar a la votación del dictamen de nuestra Comisión de Justicia e Interior sobre el proyecto de ley de modificación del Código Penal en materia de reincidencia y reiteración.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad, con 123 votos.

MODIFICACION DEL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 100 DEL CODIGO PENAL, RELATIVO A REDENCION DE LA PENA POR EL TRABAJO

El señor PRESIDENTE: Pasamos seguidamente al dictamen de la Comisión de Justicia e Interior sobre el proyecto de ley de modificación del artículo 100 del Código Penal.

El dictamen emitido por la Comisión de Justicia e Interior introduce unas modificaciones en relación con el texto del Congreso de Diputados y así llega a esta Cámara.

¿Ha sido designado algún señor Senador para la defensa del dictamen? (*Denegaciones.*)

El texto del dictamen se entiende que empieza con las siguientes palabras: «El artículo 100 del Código Penal queda redactado en los siguientes términos». Las palabras que aparecen impresas en el párrafo primero son una reiteración innecesaria del texto del Congreso de los Diputados, y no acordes con la modificación introducida en este dictamen por la Comisión de Justicia e Interior.

Podemos, por tanto, pasar a la votación del dictamen de la Comisión de Justicia e Interior sobre el proyecto de ley de modificación del párrafo primero del artículo 100 del Código Penal, relativo a la redención de la pena por el trabajo.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad, con 131 votos.

El señor PRESIDENTE: De este texto se dará cuenta a la Presidencia de las Cortes Generales y a la Presidencia del Congreso de los Diputados.

PROYECTO DE NORMAS PROVISIONALES DE ADAPTACION DEL REGLAMENTO DEL SENADO A LA CONSTITUCION

El señor PRESIDENTE: El dictamen siguiente es de la Comisión de Reglamento, relativo a un proyecto de normas provisionales de adaptación del Reglamento del Senado a la Constitución.

Estas normas provisionales, que modifican nuestro Reglamento para adaptarlo a lo que pide el texto constitucional, afectan a los artículos 18, 28, 86, 87, 88, 100, 152 y 156 a 161.

Hay un voto particular en relación con el apartado 2 del artículo 142, según el texto del dictamen.

La Comisión de Reglamento ha designado a su Presidente, señor Sánchez Agesta, para exponer los fundamentos del dictamen, para lo cual le concedo la palabra.

El señor SANCHEZ AGESTA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, señores miembros del Gobierno, voy a ser muy breve. Anteriormente, el señor Ministro de Justicia, en un momento de humor, decía que la Cámara tenía un aire festivo. Me figuro que se refería al deseo en estas fechas de terminar pronto la labor. Por consiguiente, esto me obliga a ser más breve todavía en la exposición de lo que significa esta reforma del Reglamento.

La Comisión de Reglamento recibió el encargo formal, por parte de la Junta de Portavoces, de comenzar un estudio de adaptación del Reglamento de acuerdo con la Constitución. Reunida la Comisión, acordó limitar su labor a aquello que consideraba estrictamente imprescindible. Sin embargo, se nos fue la imaginación en algunos puntos, pero varios enmendantes nos llamaron al orden y, por consiguiente, ha quedado reducido a aquellos artículos que exigían exclusivamente ser modificados de acuerdo con la Constitución para que el Senado pudiera seguir funcionando.

Fundamentalmente, aparte de algún otro que no merecen mencionarse, son el artículo 78 de la Constitución, que exige la formación de una Diputación Permanente que no existía en el Senado; el artículo 79, que pro-

híbe que los Reglamentos de las Cámaras tengan mayorías especiales, salvo para la elección de personas, y, por consiguiente, estas famosas votaciones de dos tercios caían por su base, y, por último, el artículo 90, que al fijar los plazos en los que debe resolver el Senado, sobre todo los plazos para los proyectos de ley en tramitación de urgencia, obligaba a revisar todos los plazos del proceso.

De acuerdo con ello, se han reformado los artículos correspondientes que acaba de indicar el señor Presidente y se ha constituido una Diputación Permanente sólo en sus aspectos procesales, sin fijar el número de sus miembros, por pensar que éste tiene que estar en función de los Grupos Parlamentarios. Por consiguiente, aunque ahora mismo la cifra de 25 parece la más adecuada, es posible que el día de mañana cambien los Grupos Parlamentarios, y otra cifra sea dentro del tope de 21 que exige la Constitución más adecuada y más propia que esa de 25, para lo que entonces tendrá que recaer un acuerdo de la Cámara para fijarla a continuación. Ahora solamente se han fijado los aspectos de procedimiento de la Diputación Permanente, teniendo en cuenta los precedentes parlamentarios, pues, como saben SS. SS., ésta es una institución castiza, nacida en las Cortes de Cádiz, reproducida en la Constitución de 1931 y ahora en ésta y que no existe en ningún otro Parlamento, siendo una peculiaridad de los Parlamentos españoles.

Sobre todo se ha modificado el artículo 79, y el 78 también, que exigía esa votación de dos tercios para la posibilidad de aprobar sin que pasara a Comisión un proyecto de ley remitido por el Congreso. La regulación actual es muy simple: todos los proyectos o proposiciones de ley previamente aprobados por el Congreso pasarán a imprimirse, abriéndose un plazo de diez días hábiles. Teniendo en cuenta que puede haber proyectos de ley de menor importancia, se ha añadido un segundo párrafo, que es el único pequeño acto de imaginación que ha hecho la Comisión, para que, en el supuesto de que no se presenten enmiendas, el proyecto o proposición de ley pase directamente al Pleno, con lo cual aquellos proyectos de ley que no merezcan ninguna enmienda, sobre todo si vienen en

trámite de urgencia, pasan, en plazo de cuatro días, a ser discutidos y aprobados por el Pleno.

El último problema era el de tiempo en relación con esos veinte días de los proyectos en trámite de urgencia. Se han reducido los plazos a un tercio, sin entrar en un detalle de los plazos, previendo únicamente que cuando los plazos no sean divisibles por tres, los excesos se considerarán como días completos. Esto quiere decir que los plazos de diez días se dividirán por tres, darán tres días y la tercera parte y, por consiguiente, serán cuatro días. Por tanto, el plazo de enmiendas de diez días, por ejemplo, será de cuatro en trámite de urgencia.

Como ven ustedes, la reforma no puede ser más simple, por lo que espero que, por su misma simplicidad, obtenga la aprobación de la Cámara.

Como no quiero molestarles más, sólo me resta darles las gracias.

El señor PRESIDENTE: En relación con el artículo 152, apartado 2, de este dictamen del proyecto de ley de normas provisionales de adaptación del Reglamento, hay un voto particular del Senador don Carlos Ollero. (*Pausa.*)

El señor AZCARATE FLOREZ: Está retirado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Retirado el voto particular, el dictamen queda integrado por la nueva redacción de los artículos indicados, como ha expuesto el señor Sánchez Agesta, y la adición del título que se refiere a la Diputación Permanente del Senado, de conformidad con lo establecido por la Constitución.

¿Les parece ya a SS. SS. que podemos votar conjuntamente el dictamen de la Comisión de Reglamento? (*Asentimiento.*) En ese caso, se somete a votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad, con 135 votos.

El señor PRESIDENTE: Seguidamente, el Presidente, en nombre de la Mesa de la Cámara, y de conformidad con la Junta de Portavoces, propone a esta Cámara, en primer

lugar, el acuerdo de que se constituya esa Diputación Permanente, tal como establecen las normas provisionales de modificación de nuestro Reglamento; en segundo lugar, que la Diputación Permanente esté compuesta por 25 miembros, al igual que las Comisiones legislativas y especiales de esta Cámara; en tercer lugar, que esos 25 miembros se distribuyan, conforme a nuestro Reglamento, en proporción al número de miembros de los Grupos Parlamentarios, estando representados todos los Grupos Parlamentarios; en cuarto lugar, que se elija por esta Asamblea, por el Senado, como dice el Reglamento, esa Diputación Permanente, que estará compuesta por 12 miembros del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático —uno es el Presidente de la Cámara, como establece la Constitución, y 11 que designaría el Grupo—, cinco miembros del Grupo Socialistas del Senado, dos del Grupo de Progresistas y Socialistas Independientes, dos de Entesa dels Catalans y uno de cada uno de los otros Grupos.

Y, por último, si estas propuestas fueran aceptadas por la Cámara, que los Grupos Parlamentarios designen a las personas que hayan de formar parte de esta Diputación Permanente, con tiempo para que pueda constituirse mañana en una reunión a la que serían convocados por el Presidente.

Respecto a estas propuestas de la Presidencia, ¿hay alguna petición de palabras de los Grupos Parlamentarios? (*Pausa.*) ¿Se aceptan estas propuestas? (*Asentimiento.*)

Declaramos constituida la Diputación Permanente, compuesta de 25 miembros en proporción a los Grupos Parlamentarios, en la forma antes dicha.

Las personas que sean designadas por los Grupos Parlamentarios son convocadas para mañana, a las once de la mañana, en la Sala de Cuadros de la primera planta de este edificio.

PETICION DE CREACION DE COMISIONES ESPECIALES

CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL DE INVESTIGACION SOBRE LA SITUACION Y LOS PROBLEMAS DE LA EMIGRA-

CION ESPAÑOLA, ESPECIALMENTE EN EUROPA

El señor PRESIDENTE: Pasamos a debatir la solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, pidiendo la creación de una Comisión Especial de investigación sobre la situación y los problemas de la emigración española, especialmente en Europa.

Para exponer y defender esta solicitud, tiene la palabra el señor Pérez Ferré.

El señor PEREZ FERRE: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, muy brevemente, y no porque el tema carezca de importancia, sino porque estoy convencido de que los demás Grupos Parlamentarios coincidirán con el Grupo Socialista al que tengo el honor de representar en estos momentos. Muy brevemente, decía, para defender la solicitud que mi Grupo Parlamentario, junto con otros Senadores, presentó ante la Mesa de esta Cámara en su día.

Efectivamente, presentamos la solicitud de creación de la Comisión de investigación especial sobre la situación y los problemas de la emigración española, especialmente en Europa. No es un secreto para nadie, indudablemente, que son cientos de miles, casi tres millones, los españoles que se han visto obligados o, lo que es peor, aún se ven obligados a dejar España, a dejar su tierra, su ambiente, sus familias, con el fin de buscar no, desde luego, una fortuna que solucione sus problemas para el futuro, sino más bien un trabajo digno que les permita atender sus necesidades y las de su familia.

¿Quién sale al extranjero hoy a trabajar? ¿Quién es el español que sale hoy a trabajar al extranjero? Indudablemente el más indefenso, el que más atenciones precisa y el que más ayuda necesita por parte de todos nosotros.

¿En qué condiciones se encuentran estos emigrantes? Aunque de todos es conocido, sabemos que son muy malas, pésimas diría yo. Este es precisamente el motivo que nos ha llevado a solicitar la creación de esta Comisión investigadora especial.

Esta Cámara hace unos días, muy pocos, aprobó la Constitución, esa Constitución que posteriormente fue refrendada por el pueblo

y que hoy ha sido sancionada ante nuestra presencia. Pues bien, en esa Constitución, en los artículos 11, 40 y 42, se habla explícitamente de los emigrantes, se les cita ya en el sentido de que tienen derecho a conseguir la doble nacionalidad, ya en el sentido de que el Gobierno tendrá que potenciar el pleno empleo, o en el de que el Gobierno tendrá que llevar una política que permita el retorno de los emigrantes.

Pues bien, es hora ya, en este momento diría yo, de que empecemos en esta Cámara a preocuparnos de estos españoles, de estos ciudadanos, de estos compatriotas nuestros que se han visto obligados a salir a trabajar al extranjero. Hay emigrantes que salen y no regresan por muchos años; hay otros que también salen por temporadas, año tras año, vuelven, están de nuevo buscando la oportunidad para volver a salir, y éstos son también emigrantes que nos preocupan, porque no están trabajando en las condiciones que deseamos para cualquier trabajador español. Tenemos que averiguar, por tanto, tenemos que ver en qué condiciones se encuentran, referidas a la Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el Trabajo, contratación, convenios, respecto al trabajo de los niños, etc. Tampoco debemos permitir que ocurra lo que ocurrió el 15 de junio, que solamente un 5 por ciento de los emigrantes pudieron votar. En este referéndum solamente un 15 por ciento estaban censados y no todos estos votos eran válidos, sino que muchos, por falta de información, porque no había la información suficiente, se equivocaban, y estos votos eran invalidados en las Mesas.

Indudablemente, no es el motivo electorista el que nos lleva a pedir esta Comisión, sino que estos ciudadanos, estos compatriotas nuestros, tienen el mismo derecho que nosotros de ejercer su derecho al voto, de expresarse en una democracia, y tenemos también que averiguar por qué no se les facilita la suficiente información ni se les da la suficiente facilidad para que ellos puedan ejercerlo.

Es preciso también que nos ocupemos de los aspectos educativos de los hijos de los emigrantes; no podemos quedarnos de brazos cruzados mientras miles de niños están perdiendo su identidad, mientras están olvidan-

do sus costumbres, mientras están olvidando su lengua, su manera de vivir, como nosotros estamos viviendo en estos momentos.

No debemos permitir que los emigrantes españoles se encuentren, desde luego, en peor situación que los autóctonos, que los nativos, y tampoco concebimos cómo los emigrantes españoles se encuentran en peores condiciones que los de otras naciones y los de otros Estados.

Todo esto es el motivo que nos ha llevado a pedir esta Comisión investigadora especial, y es por ello por lo que solicito de esta Cámara que apoye la propuesta que, muy brevemente, y por razones que ya he apuntado anteriormente, acabo de defender en nombre del Grupo Socialista y confío, desde luego, que así será. Gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Para un turno en contra de la propuesta de creación de la Comisión? (Pausa.) ¿Señores portavoces de los Grupos Parlamentarios? (Pausa.) Han pedido la palabra los señores Jiménez Blanco y Alonso. ¿Alguna petición de palabra de portavoces de Grupos? (Pausa.) Entonces, el señor Alonso tiene la palabra.

El señor ALONSO PEREZ (Desde los escaños): Con su permiso, desde aquí mismo. Señor Presidente, señoras y señores Senadores, simplemente para apoyar la creación de esa Comisión, por estar muy interesado en conocer la situación y la resolución de los problemas de la emigración española.

Ya intervine en esta Cámara con motivo de las elecciones locales, buscando la manera de facilitar el voto a estos españoles que alcanzan la cifra de cuatro millones, españoles que durante mucho tiempo, durante muchos años, han aportado y han enriquecido las arcas españolas con su trabajo en el extranjero, que es mucho más duro, sin necesidad de matizar cuáles son estas situaciones, y que hemos de resolver todos estos problemas a través de esta Comisión de investigación, en la que, como se ve, el apoyo va a ser, al parecer, por parte de todos los Grupos. Entretejer más tiempo en explicar las razones, en las que posiblemente todos estamos convencidos, no es más que perder un tiempo que en estos días es muy precioso, por lo que sim-

plemente añadido que nos adherimos a la creación de esa Comisión.

El señor PRESIDENTE: El señor Jiménez Blanco tiene la palabra.

El señor JIMENEZ BLANCO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático acepta y se adhiere a la solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, pidiendo la creación de una Comisión especial de investigación sobre la situación y los problemas de la emigración española, especialmente en Europa; pero quiere hacer constar que, realmente, el tema está, por la vía puramente administrativa, por la vía político-administrativa, en un giro francamente democratizador y hoy la investigación está en grado muy avanzado e incluso el planteamiento de la solución de los posibles problemas.

A este efecto, quiero hacer constar la satisfacción que produce a este Grupo Parlamentario el tener el honor de contar entre sus miembros al Director General del Instituto Español de Emigración, Senador Escudero, el cual, con un esfuerzo denodado, está en condiciones, posiblemente, de facilitar enormemente la tarea de esta Comisión especial que se propone.

Unión de Centro Democrático, en conse-

cuencia, se adhiere a esta solicitud y estima, por tanto, que todos sus miembros deben, como lo van a hacer, votar en favor de esta creación.

El señor PRESIDENTE: Entonces, se somete a votación la solicitud del Grupo Parlamentario Socialista de creación de la Comisión especial de investigación sobre la situación y los problemas de la emigración española, especialmente en Europa. ¿Hay algún voto en contra o alguna abstención? (*Pausa.*)

Se aprueba, por asentimiento, la creación de esta Comisión especial.

Se ruega a los señores portavoces de los Grupos Parlamentarios que, a la mayor brevedad posible, den cuenta a la Presidencia de los nombres de los señores Senadores designados por ellos para formar parte de esta Comisión especial.

Queda terminado nuestro orden del día.

Quisiera desear a las señoras y señores Senadores una feliz salida y entrada de año, así como unas buenas vacaciones parlamentarias, que nos corresponden durante el mes de enero, según el texto de la Constitución.

Se levanta la sesión.

Eran las siete y treinta minutos de la tarde.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

RIVADENEYRA, S. A.—MADRID